

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO AD HOC DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO – ICBF SEDE DE LA SEDE DIRECCIÓN GENERAL

HACE SABER:

Que, la jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario del ICBF, con fundamento en el artículo 150 y con base en las facultades conferidas por el Artículo 76 de la Ley 734 de 2002, ordenó mediante Auto No. 000676 de fecha 30 de enero de 2020, la apertura de INDAGACION PRELIMINAR IP **0449/2020** en contra de la servidora pública **MIRNA YANINA PEREZ BUENO**, quién para la época de los hechos se encontraba adscrita a la Regional ICBF Santander.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Conforme con los Artículos 104 y 107 de la Ley 734 de 2002, se fija hoy veinticinco (25) de agosto del 2020 a las 8:00 a. m., el presente **EDICTO**, para notificar el contenido del auto de apertura de la Indagación Preliminar **IP- 0449/2020** ordenada en contra de **MIRNA YANINA PEREZ BUENO**; ante la imposibilidad de notificarla personalmente. Toda vez que se le envió citación de notificación mediante correo físico el día diez (10) de julio de 2020, a la dirección de correspondencia **Calle 52 No. 23 – 31 Apto 303 Sotomayor, de la ciudad de Bucaramanga**, dirección que reposa en su Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública, pero no se obtuvo autorización para notificarla.

Es de advertir que el presente EDICTO es publicado en la fecha, toda vez que mediante Resoluciones N° 3000 y 3100 del 18 y 31 de marzo de 2020 proferidas por la Dirección General del ICBF, se ordenó la suspensión de términos de las actuaciones disciplinarias a partir del 18 de marzo de 2020 inclusive; cuya reanudación fue ordenada a partir del 8 de junio de 2020, mediante Resolución 3601 del 27 de mayo de 2020, proferida por la Dirección General del ICBF; actos que se encuentran publicados en la pagina web del ICBF, en la siguiente ruta: <https://www.icbf.gov.co/noticias/conozca-toda-la-informacion-relacionada-con-el-coronavirus-covid19-resoluciones>.

Este edicto permanecerá publicado por el termino de tres (3) días hábiles en la cartelera virtual de esta Oficina de Control Interno Disciplinario, que se encuentra en el siguiente enlace: <https://www.icbf.gov.co/cartelera-virtual-control-interno-disciplinario>.



FABIO ALEXANDER TORRES SÁNCHEZ
Secretario Ad-hoc
Contratista Grupo de Prevención
Oficina de Control Interno Disciplinario

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Hoy _____, siendo las _____ de la tarde, se desfija el presente **EDICTO**.

FABIO ALEXANDER TORRES SÁNCHEZ
Secretario Ad-hoc
Contratista Grupo de Prevención
Oficina de Control Interno Disciplinario